



Información ex ante sobre costes y gastos (Negociación con CFD y KO)

I. Introducción

Capital Com Group Ltd (la «**Compañía**», «**nosotros**», «**Capital Com**») es una Empresa de inversión de Chipre (la «**CIF**») regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (la «**CySEC**») para la prestación de servicios de inversión y auxiliares bajo el número de licencia 463/25 y registrada en la República de Chipre. Nuestra dirección comercial y domicilio social se encuentra en Vasileiou Makedonos, 8, Kinnis Business Center, 2.ª planta, 3040, Limasol, Chipre.

II. Finalidad de la Información ex ante sobre costes y gastos (la «**Información**»)

La presente Información proporciona datos sobre los costes y gastos estimados asociados a la negociación con contratos por diferencias (los «**CFD**») y opciones knock-out (las «**KO**»).

Se le facilita antes de la ejecución de una operación (ex ante) de conformidad con los requisitos reglamentarios aplicables. Esta Información se revisa y actualiza anualmente o cuando se produce un cambio sustancial.

La finalidad de esta Información es:

- informarle de los tipos de costes y gastos que pueden aplicarse;
- identificar quién recibe esos costes: la Compañía o terceros;
- explicar cómo se calculan dichos costes;
- establecer cuándo se cobran;
- presentar ilustraciones de costes agregados en términos monetarios y porcentuales;
- demostrar cómo pueden afectar los costes al rendimiento de su inversión.

Esta Información se aplica únicamente a las operaciones con CFD y KO y no cubre las operaciones con acciones al contado.

Las cifras presentadas son estimaciones basadas en hipótesis razonables y escenarios de operaciones estándar. Las hipótesis clave en las que se basan las ilustraciones de costes son: un valor de operación notional de 10.000 USD, un periodo de mantenimiento de un día y ninguna conversión de divisas, a menos que se especifique el escenario de divisas. La metodología de cálculo completa se establece en el Anexo 2. Los costes reales pueden variar en función del tamaño de la operación, la jurisdicción, la moneda, el periodo de mantenimiento y las condiciones del mercado.

III. Marco legal

La Compañía está sujeta a los requisitos de la MiFID II y sus medidas de ejecución, tal como se transpusieron a la legislación chipriota mediante la Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados regulados de 2017, según sea enmendada periódicamente (la «**Ley 87(I)/2017**»). La obligación de proporcionar a los clientes información precontractual sobre costes y gastos surge en virtud del artículo 24, apartado 4, de la MiFID II, que exige a las empresas de inversión facilitar a los clientes, con la antelación suficiente antes de la prestación de servicios de inversión, información sobre todos los costes y gastos asociados relacionados tanto con el servicio de inversión como con el instrumento financiero. Esta obligación se aplica a clientes minoristas y profesionales.

La metodología detallada y los requisitos de contenido para la divulgación de costes y gastos se establecen en los artículos 50 y 51 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión (el «**Reglamento Delegado**»). El artículo 50 del Reglamento Delegado especifica las categorías de costes que deben divulgarse, incluyendo los gastos únicos y recurrentes, los costes de las operaciones y los costes accesorios, tales como los gastos por conversión de

divisas. El artículo 51 del Reglamento Delegado prescribe los requisitos de formato, incluyendo la obligación de agregar los costes totales tanto en un importe monetario como en un porcentaje, e ilustrar el efecto acumulativo de los costes en los rendimientos de la inversión a lo largo del tiempo.

Esta Información se proporciona de acuerdo con estos requisitos antes de la ejecución de cualquier operación en CFD o KO a través de la plataforma de negociación de la Compañía. No constituye asesoramiento de inversión.

IV. Naturaleza y categorías de costes y gastos

Cuando usted negocia con CFD y/o KO con Capital Com, pueden surgir costes de diferentes fuentes. A efectos del artículo 50 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565, estos costes se agrupan en las siguientes categorías:

- **Costes del instrumento:**

- Spread (diferencia entre el precio de compra y el de venta)
- Financiación nocturna (si la posición se mantiene de un día para otro)
- Comisión de KO (para productos KO; reembolsable si no se activa el nivel de KO)
- Tarifa de Stop-Loss garantizado (GSL)¹

- **Costes del servicio:**

- Conversión de divisas (0,7 % para clientes minoristas cuando la moneda de la cuenta difiere)
- Componente de financiación administrativa (tarifa de gestión): integrado dentro de la financiación nocturna y los ajustes nocturnos, que refleja los

¹ Un Stop-Loss garantizado (GSL) es una función opcional de gestión de riesgos que garantiza el cierre de una posición al nivel de precio especificado, independientemente de la volatilidad del mercado o de las brechas (gaps) de precios. Solo se cobra una tarifa de GSL si este se activa. La tarifa se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Tarifa de GSL} = \text{prima de GSL (\%)} \times \text{precio de apertura} \times \text{cantidad}$$

La prima de GSL aplicable se muestra en el tique de negociación antes de abrir una posición. Este coste es condicional y, por lo tanto, no se incluye en las tablas de costes agregados que figuran a continuación.

costes operativos y de financiación de la Compañía asociados al mantenimiento de posiciones apalancadas de un día para otro.

La metodología de cálculo de estos componentes de coste se detalla más adelante en el **Anexo 2**: Fórmulas técnicas de cálculo.

Para determinadas posiciones de CFD y KO referenciadas a materias primas, índices, bonos o tipos de interés, podrá aplicarse un ajuste de prima diario (el «DPA»). El DPA refleja los ajustes de valoración asociados a la prórroga (rolling) de los contratos de futuros subyacentes entre diferentes vencimientos y podrá dar lugar a un adeudo o a un abono en la cuenta del cliente en función de la posición mantenida. El DPA tiene por objeto mantener la continuidad de los precios y no constituye una tarifa o comisión independiente cobrada por la Compañía.

V. Cómo afectan los costes a su inversión

Los costes reducen su rendimiento global a la entrada y a la salida. Pueden reducir:

- el importe invertido inicialmente (costes de entrada);
- el importe recibido al cierre de la posición (costes de salida);
- el rendimiento global a lo largo del tiempo.

Los costes se muestran en términos monetarios y como un porcentaje relativo al valor de la inversión. Se aplican independientemente de si su inversión aumenta o disminuye de valor. El efecto acumulativo de los costes a lo largo del tiempo se ilustra en los escenarios de costes agregados de la sección VIII de la presente Información.

En el **Anexo 2** se ofrecen más detalles sobre el cálculo de los componentes individuales de los costes.

VI. Costes y gastos

1. Tablas de costes agregados – CFD

CFD – Escenario base (sin conversión de divisas)

Categoría	Naturaleza	Importe (USD)	% del importe nacional
Spread	Instrumento	0,42	0,0042 %
Financiación nocturna	Instrumento	2,34	0,0234 %
Costes del servicio	Servicio	0,00	0,0000 %
Tarifa de Stop-Loss garantizado (GSL) (opcional)	Servicio	Consulte la nota 1	Consulte la nota 1
TOTAL		2,76	0,0276 % (~0,03 %)

CFD – Escenario con conversión de divisas (0,7 %)

Categoría	Naturaleza	Importe (USD)	% del importe nacional
Spread	Instrumento	0,42	0,0042 %
Financiación nocturna	Instrumento	2,34	0,0234 %
Tarifa por conversión de divisas	Servicio	70,00	0,7000 %

Categoría	Naturaleza	Importe (USD)	% del importe nacional
Tarifa de Stop-Loss garantizado (GSL) (opcional)	Servicio	Consulte la nota 1	Consulte la nota 1
TOTAL		72,76	0,7276 % (~0,73 %)

2. Tablas de costes agregados – KO

KO Call – Escenario base (sin conversión de divisas)

Los ejemplos anteriores parten del supuesto de que se activa el nivel de knock-out y, por lo tanto, se devenga la comisión de KO. Si no se activa el nivel de knock-out, la comisión de KO se reembolsa al cliente.

Categoría	Naturaleza	Importe (USD)	% del importe nacional
Spread	Instrumento	0,42	0,0042 %
Comisión de KO	Instrumento	2,00	0,0200 %
Ajuste nocturno	Instrumento	2,34	0,0234 %
Costes del servicio	Servicio	0,00	0,0000 %
TOTAL		4,76	0,0476 % (~0,05 %)

KO Put – Escenario base (sin conversión de divisas)

Los ejemplos anteriores parten del supuesto de que se activa el nivel de knock-out y, por lo tanto, se devenga la comisión de KO. Si no se activa el nivel de knock-out, la comisión de KO se reembolsa al cliente.

Categoría	Naturaleza	Importe (USD)	% del importe nacional
Spread	Instrumento	0,42	0,0042 %
Comisión de KO	Instrumento	2,00	0,0200 %
Ajuste nocturno (abono)	Instrumento	-0,12	-0,0012 %
Costes del servicio	Servicio	0,00	0,0000 %
TOTAL		2,30	0,0231 % (~0,02 %)

VII. Efecto acumulativo de los costes

Las siguientes ilustraciones muestran el impacto estimado de los costes en su inversión. El ejemplo presupone que no hay movimiento de los precios de mercado (rendimiento bruto = 0) para demostrar que los costes se aplican independientemente del rendimiento de la inversión.

Escenario	Bruto	Costes	Neto	RiY
CFD	0,00 % (sin movimiento de mercado)	2,76	-2,76	0,03 %
KO	0,00 % (sin movimiento de mercado)	4,76	-4,76	0,05 %

Hipótesis sobre el periodo de mantenimiento

Los ejemplos ilustrativos contenidos en esta Información asumen un periodo de mantenimiento de un (1) día y que la posición se mantiene más allá de la hora

de corte diaria del mercado, activando así un día de financiación nocturna (swap) o ajuste nocturno, según proceda.

Si una posición se abre y se cierra dentro de la misma sesión de negociación y no se mantiene más allá de la hora de prórroga (rollover) correspondiente, no se aplicarán cargos por financiación nocturna.

Los importes de financiación nocturna utilizados en los ejemplos proceden de los documentos de datos fundamentales (los «**KID**») correspondientes y reflejan un día de financiación basado en el tipo de referencia aplicable (p. ej., SOFR o SONIA) más el margen administrativo de la Compañía, tal como se describe en la documentación del producto.

La financiación nocturna real puede variar en función de las condiciones del mercado, los movimientos de los tipos de referencia y la duración del mantenimiento de la posición.

La fórmula general utilizada para calcular la financiación nocturna se describe en el **Anexo 2**.

VIII. Incentivos (artículo 24, apartado 9, de la MiFID II)

La Compañía no acepta ni retiene tarifas, comisiones ni beneficios monetarios o no monetarios del corredor ejecutor tercero ni de ningún otro tercero en relación con la ejecución de las órdenes de los clientes de CFD o KO. No existen acuerdos de pago por flujo de órdenes (PFOF), descuentos vinculados al volumen ni acuerdos de incentivos que puedan entrar en conflicto con la obligación de la Compañía de actuar en el mejor interés de los clientes.

La Compañía puede pagar una compensación fija (flat fee) o un coste por adquisición (CPA) fijo a terceros en virtud de acuerdos de asociación. Tales pagos no están vinculados a los volúmenes de negociación ni a los ingresos

generados por los clientes. No constituyen un coste directo para el cliente y no se incluyen en las tablas de costes agregados anteriores.

En virtud de tales acuerdos, la Compañía puede pagar una tarifa fija por cada nuevo cliente remitido por un afiliado que cumpla unas condiciones predefinidas, como un depósito mínimo y/o un nivel mínimo de actividad de negociación en un periodo definido. Estos pagos no están vinculados al rendimiento de la negociación en curso ni a los ingresos generados por los clientes.

La Compañía mantiene mecanismos organizativos para garantizar el cumplimiento de su obligación de actuar con honestidad, equidad y profesionalidad de acuerdo con los mejores intereses de los clientes. Dispone de más información en la Política de conflictos de intereses de la Compañía, disponible en el sitio web de la Compañía.

El precio de los productos KO puede incluir un margen (mark-up) implícito integrado en el modelo de fijación de precios. Este se incluye en los costes totales y no constituye un cargo independiente.

IX. Información ex post

La Información ex post sobre costes y gastos se facilitará anualmente en los cuatro meses siguientes al cierre de cada año natural a través de un soporte duradero (PDF descargable dentro de la plataforma). Detallará los costes y gastos reales incurridos durante el periodo de referencia.

X. Información importante

El valor de las inversiones puede tanto subir como bajar. Es posible que reciba menos de su inversión original o que pierda el valor de la totalidad de su inversión inicial. El rendimiento pasado no es un indicador fiable de los

resultados futuros. Las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente al rendimiento global de su inversión.

Esta Información se facilita únicamente con fines informativos e ilustrativos. Los costes y gastos presentados son estimaciones basadas en hipótesis y pueden no reflejar las circunstancias individuales de cada cliente. Los costes reales incurridos pueden variar.

Esta Información no constituye material de marketing, asesoramiento de inversión ni una recomendación, y no es adecuada para fines fiscales, legales o contables.

Para conocer la estructura detallada de los márgenes (mark-ups), consulte nuestra sección de Costes y tarifas [aquí](#):

Versión de la Información sobre costes y gastos (negociación con CFD y KO): 1 de mayo de 2026.

Anexo 1 - Definiciones

«**CFD**» significará contratos por diferencias.

«**CIF**» significará una Empresa de inversión de Chipre.

«**Ciente(s)**» o «**usted**» significará la persona física o jurídica, o la unión de personas o masa de activos carente de personalidad jurídica que sean clientes de Capital Com.

«**Compañía**» o «**nosotros**» o «**Capital Com**» significará Capital Com Group Ltd.

«**Comisión de Valores y Bolsa de Chipre**» o la «**Comisión**» o la «**CySEC**» significará la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre.

«**Reglamento Delegado**» significará el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión por el que se completa la MiFID II.

«**Ajuste de prima diario**» o «**DPA**» significará un ajuste de valoración aplicado a determinadas posiciones de CFD y KO referenciadas a materias primas, índices, bonos o tipos de interés, para reflejar las diferencias de precios entre los sucesivos vencimientos de los contratos de materias primas subyacentes. El DPA puede dar lugar a un adeudo o a un abono en la cuenta del cliente en función de la posición mantenida y no constituye una tarifa o comisión independiente cobrada por la Compañía.

«**Documento de datos fundamentales**» o «**KID**» significa el documento de información precontractual preparado para cada instrumento financiero de acuerdo con la normativa aplicable, en el que se establecen las características clave, incluidos los costes, los riesgos y los escenarios de rentabilidad.

«**Opciones Knock-Out**» o «**KO**» significará un instrumento financiero derivado con un valor consistente en el derecho a comprar o vender un activo subyacente a menos que el precio del activo subyacente alcance el nivel de knock-out y se produzca el evento de knock-out.

«**Ley 87(I)/2017**» y/o «**Ley**» significará la Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados regulados de 2017, según sea enmendada periódicamente.

«**MiFID II**» o «**Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (2014/65/UE)**» significará la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.

«**Reducción del rendimiento**» o «**RiY**» significa la reducción porcentual anualizada de la rentabilidad de la inversión atribuible a costes y gastos, expresada de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión.

«**SONIA**» o «**Sterling Overnight Index Average**» significará el tipo de interés a un día basado en operaciones no garantizadas en el mercado de la libra esterlina, según lo publicado por el Banco de Inglaterra, que refleja el coste de los préstamos de fondos a un día en libras esterlinas (GBP).

«**SOFR**» o «**Secured Overnight Financing Rate**» significará el tipo de interés a un día basado en las operaciones en el mercado de recompra (repo) del Tesoro de los EE. UU., según lo publicado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, que refleja el coste de los préstamos de efectivo a un día garantizados por valores del Tesoro de los EE. UU.

Anexo 2 - Fórmulas técnicas de cálculo

Las siguientes fórmulas se facilitan a efectos de transparencia de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565. Describen la metodología general utilizada para calcular los principales componentes de los costes.

1. Spread (CFD y KO)

Coste del spread = (precio ASK – precio BID) × cantidad

Para los productos KO, el spread está integrado en la prima de la opción y refleja la diferencia entre los precios bid y ask subyacentes en el momento de la ejecución.

2. Financiación nocturna – CFD

Financiación nocturna diaria = valor nocional × tipo de financiación diaria

Donde:

- Tipo de financiación diaria = (tipo de referencia ± margen de la Compañía) / Convención de recuento de días
- El tipo de referencia puede referirse a SOFR, SONIA u otros tipos de referencia aplicables.
- Para determinadas clases de activos, el tipo de financiación nocturna puede basarse en factores de mercado alternativos, que incluyen, entre otros:
 - ajustes de base de futuros subyacentes;
 - tipos de swap de divisas (p. ej., TomNext);
 - tipos porcentuales fijos para instrumentos específicos (p. ej., criptomonedas).

La convención de recuento de días suele ser de 360 o 365 días, dependiendo de la moneda.

La metodología anterior refleja el enfoque general utilizado para calcular la financiación nocturna. Los tipos reales pueden variar en función de la clase de activo, las condiciones del mercado subyacente y las características específicas del instrumento.

Dispone de más detalles, incluidos los cálculos específicos de los instrumentos y los tipos aplicables, [aquí](#):

3. Ajuste nocturno – KO

Ajuste nocturno diario = precio subyacente actual × cantidad × tipo nocturno

Donde Tipo nocturno = (tipo de referencia ± margen administrativo).

4. Comisión de KO

Comisión de KO = precio de apertura × cantidad × porcentaje de comisión de KO

La comisión de KO se cobra en la apertura y se reembolsa si no se activa el nivel de knock-out.

5. Tarifa por conversión de divisas

Coste de conversión de divisas = importe convertido × porcentaje de margen (mark-up) de divisas

Para los clientes minoristas, el margen de divisas aplicado al tipo de cambio al contado es del 0,7 %.

Pueden aplicarse diferentes mecanismos de conversión de divisas a los clientes profesionales o en otras circunstancias específicas, según se comunique por separado cuando proceda.

Tipo de cambio final = tipo de cambio al contado × (1 ± margen de divisas).

6. Coste total agregado (artículo 50 de la MiFID)

Coste agregado total = suma de costes del instrumento + suma de costes del servicio

Impacto porcentual = $(\text{coste agregado total} / \text{valor notional}) \times 100$

Los costes reales pueden variar en función de las condiciones del mercado, los movimientos de los tipos de referencia, las fluctuaciones de las divisas, el periodo de mantenimiento y la actividad de negociación.